

# HOMBRE QUE GOLPEÓ A SU EX CONVIVIENTE ES CONDENADO A MÁS DE 3 AÑOS DE PRESIDIO

Posted on 21/02/2022 by Radio Paulina



**Categories:** [DESTACADAS](#), [POZO ALMONTE](#), [REGIONAL](#)

**Tags:** [delito de desacato](#), [fiscalia del tamarugal](#), [Juan Carlos Cayo Mamani](#), [lesiones](#), [Pozo Almonte](#), [prohibición de acercarse a la víctima](#)



Por los delitos de desacato, lesiones menos graves y lesiones leves fue condenado a penas que suman más de 3 años de presidio el acusado Juan Carlos Cayo Mamani, de nacionalidad boliviana, luego que la Fiscalía del Tamarugal presentara la prueba en el juicio oral que acreditó su participación en los golpes efectuados hacia su ex conviviente y otros familiares de la mujer, pese a que tenía prohibición de acercarse a ella.

En el juicio oral el fiscal subrogante Javier Gutiérrez logró acreditar que a fines de diciembre de 2020, cerca de las 23:20 horas, mientras la víctima se encontraba al interior de su domicilio ubicado en calle Estación de Pozo Almonte, en compañía de su hija y su sobrino, llegó al lugar el ex conviviente Juan Carlos Cayo Mamani, oportunidad en la que mordió al sobrino en su muñeca derecha causándole una lesión de carácter menos grave. Además, golpeó a su ex conviviente en el ojo, generándole un hematoma contuso de carácter menos grave; y le dio una patada a la hija de la mujer en su pierna derecha, resultando con un hematoma de carácter leve.

Todas estas acciones las realizó el acusado incumpliendo lo ordenado por el juzgado de garantía de Pozo Almonte, que en sentencia de ese mismo mes, le estableció la prohibición de acercarse a la víctima por el plazo de un año.

En el juicio la fiscalía presentó el testimonio del funcionario de Carabineros que detuvo al acusado tras agredir a las

víctimas, y copia de la sentencia que obligaba al imputado a estar alejado de su ex conviviente tras ser condenado por el delito de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar.

Terminado el juicio, el tribunal resolvió condenar a Juan Carlos Cayo Mamani a las penas de 541 días de presidio por el delito de desacato, 541 días por las lesiones a su ex conviviente, 61 días por las lesiones al sobrino de la mujer, y una multa de una UTM por el delito de lesiones leves a la hija de la víctima. Todas las penas deberá cumplirlas en forma efectiva.